

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia para provisión por libre designación la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de León.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 5. y disposición transitoria 4.º 3. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 31 de mayo de 1966, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, y artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha tenido a bien anunciar para su provisión por libre designación la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de León, siendo incorporadas para su resolución las vacantes que a consecuencia de la adjudicación de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación desempeñadas por funcionarios con Diploma de Directivo, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primer.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que, de conformidad con la disposición transitoria 4.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en relación con la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1966, se encuentren en posesión del Diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento y que lleven prestando, al menos, cinco años de servicios en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría acompañando «curriculum vitae» y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—El Subsecretario, Santiago de Cruyilea.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para provisión de 13 plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey.

Vacantes 13 plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey, esta Dirección General de Sanidad, a tenor de las funciones que le han sido encomendadas por el Ministerio de la Gobernación mediante Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, convoca oposición libre para su provisión, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en el Reglamento por el que ha de regirse el personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1961, disposiciones concordantes y en las bases siguientes:

1. Plazas convocadas

1.1. Trece plazas de Enfermeras del Hospital del Rey, incrementadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, 4.º a), del Decreto 1411/1968, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de convocatoria.

1.2. La retribución básica de las plazas estará constituida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a las funciones que ocupan plazas no escalafonadas, en cuyo anexo I figuran clasificadas con el coefi-

ficiente 1.9. Asimismo gozarán de un suplemento adicional de 6.500 pesetas mensuales, de acuerdo con las normas vigentes para el régimen retributivo de las Instituciones Hospitalarias de la Dirección General de Sanidad.

2. Instancias

2.1. Deben dirigirse al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13.

2.2. Se presentarán en el Registro de este Centro directivo, en cuyo Negociado de Caja se ingresará la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos. La presentación de instancias y el pago de los derechos podrá hacerse, asimismo, en la forma que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cualquier caso, los justificantes del pago de los derechos deberán unirse a las instancias respectivas.

El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3. Las aspirantes consignarán en sus instancias: nombre y apellidos, localidad de residencia, señas, número del documento nacional de identidad y la manifestación de reunir o cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos. Asimismo harán constar que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

3. Aspirantes

3.1. Deben reunir o cumplir las condiciones o requisitos siguientes:

- Ser españolas.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del antiguo título de Enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina o del título de Auxiliar Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas.

Las anteriores condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Además deberán tener cumplidos el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria o estar exentas del mismo.

4. Pruebas selectivas

4.1. Constarán de dos ejercicios eliminatorios.

4.2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente por las aspirantes.

4.3. El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

5. Tribunal calificador

5.1. Nombrado el Tribunal, se hará pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Estará compuesto por los miembros siguientes o sus suplentes:

Presidente: El Director del Hospital del Rey o quien haga sus veces.

Vocales:

- Un Médico profesor de la Escuela de Enfermeras.
 Un Médico de Sanidad Nacional que desempeñe la plaza de Jefe Clínico en el referido hospital.
 Una Enfermera o Auxiliar Técnico Sanitario, femenino, en representación de la Sección de Enfermeras del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.
 Una Enfermera o Auxiliar Técnico Sanitario, femenino, de la propia Institución Hospitalaria, que actuará de Secretaria.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta autoridad, y las aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas referentes a su actuación, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

6. Sistema y forma de calificación

6.1. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener, para aprobar, una media aritmética de 5 puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzados en cada ejercicio.

6.2. Las calificaciones se harán públicas al final de cada sesión.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

7.1. El orden de actuación de las aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará por el Tribunal calificador en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba con que se inicie la selección, que tendrá lugar, al menos, quince días después de la inscripción.

7.2. El Tribunal hará público el anuncio de celebración del ejercicio segundo en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y por cualesquier otros medios que juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

7.3. Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Aprobadas

8.1. Una vez terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a esta autoridad para la tramitación del nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá, a los exclusivos efectos de la base siguiente, punto 9.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Documentación

9.1. Las aspirantes aprobadas aportarán ante la Dirección General de Sanidad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, en el tablón de anuncios de esta Dirección General, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificado de inscripción de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo de funcionarios por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Las aspirantes presentarán certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha en que expire el plazo para aportar la documentación a que se refiere esta base o de estar exentas del mismo.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se tramitará nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.3. Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Toma de posesión

10.1. La toma de posesión será en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento; no obstante, la Administración podrá conceder prórroga, que no exceda de quince días, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad, con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Impugnación por las interesadas

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por las interesadas, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1971.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo de dicho Centro autónomo, se nombra el Tribunal calificador y se señala la fecha para el comienzo de la práctica de los ejercicios del indicado concurso-oposición.

Terminado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de esta Dirección de 23 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto), que publicó la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo del grupo segundo de la Escala Especial del personal propio de este Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio sobre Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, así como en el apartado 4.4 de las bases de convocatoria, por la que se anunció dicho concurso-oposición.

Esta Dirección ha resuelto:

1.º Aprebar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos:

Herberg Hartung, Silvia.
Sanabria Doncel, Felisa.

No se ha excluido a ningún aspirante.

2.º Publicar el nombramiento del Tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Antonio Jiménez Salas, Director del Laboratorio del Transporte.

Vocal: Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocal-Secretario: Don José María Rodríguez Ortiz, Técnico Facultativo de Grado Superior.

3.º Los ejercicios darán comienzo a las diez horas del día 19 de octubre de 1971, en el Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo, c/lo Alfonso XII, número 3, Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Director del Centro. Carlos Berito.